



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER**

Que la Secretaria de Planeación Municipal expidió la Resolución No. 234 del 22 de diciembre de 2010, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: **ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a GUILLERMO ESPINDOLA CARVAJAL, identificado con la cedula de ciudadanía No.72.121111 de Duitama, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 1 Este No. 24-17 del Barrio La Carolina, así : Rotura de calzada en concreto rígido en una longitud de 3.30 metros con espesores de 0.20 para acometida de alcantarillado, ancho 0.60 metros de profundidad promedio 1.20 metros. Rotura de anden en concreto rígido en una longitud de 1.20 metros y espesor de 0.10 metros **PARAGRAFO:** Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución **ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P . **ARTICULO TERCERO:** El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. **ARTICULO CUARTO:** En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable, asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, a las redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. **ARTICULO QUINTO:** Copia de la presente resolución se enviará a



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).(fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL proyectó ( fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA JEFE OFICINA JURIDICA”.

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE OFICINA JURIDICA**